

Lo que se hace público a efectos de la apertura del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes con objeto de participar en dicho procedimiento de selección de personal.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teror.

Teror, a 27 de septiembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife**

**4700** *EDICTO de 14 de noviembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000294/2006.*

Dña. Ana Delia Hernández Sarmiento, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido:

HACE SABER: que en este juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2006.

Vistos por la Sra. Dña. Concepción Rivero Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000 0000294/2006 seguido a instancias de la procuradora de los tribunales Dña. María Luisa Hernández Bravo de Laguna en nombre y representación de D. Juan Gorrín Rodríguez, asistido por el letrado D. Francisco Montoya Ezquerro y de otra, como demandada D. José Luis Roca Cabistany, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido, los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, bajo el nº 0000294/2006, seguidos a ins-

tancia de D. Juan Gorrín Rodríguez, representado por la procuradora Dña. Luisa Hernández Bravo de Laguna, y dirigido por el letrado D./Dña. desconocido, contra D. José Luis Roca Cabistany, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales Dña. María Luisa Hernández Bravo de Laguna en nombre y representación de D. Juan Gorrín Rodríguez.

Debo declarar y declaro: que queda resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por actor y demandado con fecha 7 de octubre de 2005, declarando haber lugar al desahucio y condenando al arrendatario demandado a estar y pasar por esta declaración, debiendo éste abandonar la vivienda arrendada sita en la calle San Miguel, 1, 3º, ubicada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y dejarla libre y expedita a disposición del demandante, con apercibimiento de lanzamiento para el caso de no abandonarla voluntariamente en el plazo establecido legalmente, siendo éste señalado, salvo ulterior modificación, para el 5 de septiembre de 2006 a las 10,00 horas.

Asimismo condeno al demandado D. José Luis Roca Cabistany al pago de las cantidades adeudadas por impago del precio del arriendo que asciende a tres mil novecientos (3.900) euros, en concepto de rentas vencidas y no satisfechas, más el interés legal por mora en el pago por importe total de treinta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos, más los intereses que resulten por mora procesal a partir de la fecha de la presente Resolución hasta su íntegra satisfacción y pago conforme al artº. 579 de la LEC.

El demandado deberá igualmente indemnizar al actor, en concepto de daños y perjuicios por la privación del uso y disfrute del inmueble sito en calle San Miguel, 1, 3º, por importe de trescientos euros mensuales por cada mes que transcurra a partir de la firmeza de la presente Resolución hasta la restitución al actor de la posesión del inmueble.

3º) Todo ello con imposición de costas al demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Roca Cabistany, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2006.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.